

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2391

ARMENIA, 16 DE JUNIO DE 2020

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 210 DE 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN
EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

(Pág. 2)



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 210 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

El Alcalde Encargado de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal N° 025 de 2015, el Decreto Departamental 0341 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Secretario de Despacho (Salud) Código 020 Grado 05 LN.

Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el doctor GABRIEL ENRIQUE URREGO ARROYAVE, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 19.492.083 de Bogotá, se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario de Despacho (Salud) Código 020 Grado 05 LN tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al doctor GABRIEL ENRIQUE URREGO ARROYAVE, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 19.492.083 de Bogotá, en el cargo de Secretario de Despacho (Salud) Código 020 Grado 05 LN., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$10.156.600,00.

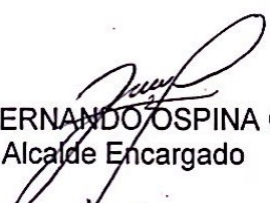
ARTÍCULO SEGUNDO: El doctor GABRIEL ENRIQUE URREGO ARROYAVE prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto al doctor GABRIEL ENRIQUE URREGO ARROYAVE.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los 16 JUN 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE FERNANDO OSPINA GOMEZ
Alcalde Encargado

Proyectó/elaboró: Rosalba Ramírez Gómez, Técnico Operativo, DAFI.
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo, Director Departamento Jurídico